

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA

Radicación: N. 76-001-31-10-007-2023-00162-00

Auto No. 848

Santiago de Cali, veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

1. Incorporar el resultado de la prueba pericial de ADN practicada por el Laboratorio Clínico COLCAN realizada al grupo integrado por GERARDO ANDRES VARGAS DOMINGUEZ y L.A.V.B. dentro del proceso de IMPUGNACION DE LA PATERNIDAD, y correr traslado por el termino de tres (3) días, dentro de los cuales podrán solicitar aclaración, complementación o la práctica de un nuevo dictamen a costa del interesado conforme lo establece el artículo 386 del CGP. Para el efecto remítase a los interesados por medio de su correo electrónico.

2. REQUERIR a la señora KAREN TATIANA BALLESTEROS MOSQUERA para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, se sirva suministrar el nombre y dirección del presunto padre del menor L.A.V.B., con miras a intentar su vinculación a este trámite.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Magy Manessa Cobo Dorado

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87af29bc0d8d838a009115a5ab7558371c213ffcd7e6192e8960452d70a2d86a**

Documento generado en 24/04/2024 10:01:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>